

Fuente Álamo de Murcia

576 Aprobado inicialmente el proyecto de la 3.ª modificación del Documento de Innecesariedad de Reparcelación "UA 1" del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2008, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de la 3.ª modificación del Documento de Innecesariedad de Reparcelación "UA 1" del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de enero de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

94 Resolución de Alcaldía para provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial Albañil.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera, C), de la convocatoria de concurso-oposición en orden a la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145 de 26 de junio de 2007, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
BELMONTE SÁNCHEZ, PEDRO J.	22.915.875-D

b) Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Si en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Tercero.- El Tribunal Calificador se reunirá, para la valoración de los méritos, el próximo Lunes, día 4 de febrero de 2008, a las 9:00 horas, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo el referido día 4 de febrero de 2008, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad para su identificación.

Cuarto.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Carlos Javier Martínez Ruiz, Primer Teniente de Alcalde.

Secretario: D. Angel J. Megías Roca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D.ª Rosa Soler Ramos, Jefe del Negociado de Personal.

Vocales:

- D. Juan Antonio Contreras Ruiz, representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente D. José Saturnino Navas López.

- D.ª Juana Sánchez Martínez, Concejal Delegada del Área de Personal, y como suplente D. Julio García Cegarra.

- D. José Juan González Martínez, funcionario de carrera designado por la Alcaldía, y como suplente D. Juan Castejón Aparicio.

- D.ª M.ª Francisca Gracia Martínez, funcionaria de carrera designada por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, y como suplente D. Juan Domingo Pedrero García

La Unión, a 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

La Unión

519 Resolución de Alcaldía referente a la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal fijo del Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas".

Se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D.ª Herminia Baeza Romero como Vocal Segunda del Tribunal Calificador para la selección de dos Cuidadores/ras,

modificando, en consecuencia, el Tribunal para la selección de las mencionada plazas, quedando el mismo como sigue:

“C) Dos plazas cuidador/a:

Presidente: D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Presidente del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.^a Juana Sánchez Martínez, Vocal suplente del Organismo Autónomo.

Secretario: D. Angel José Megías Roca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Juan Domingo Pedrero García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

- D.^a Felisa Luque Ortiz, representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente D. José Sarabia Aráez.

- D.^a M.^a Francisca Gracia Martínez, funcionaria municipal designada por la Presidencia, y como suplente D.^a Magdalena Díaz Jiménez

- D. José S. Pérez Campillo, y como suplente D. José Segura Pedreño.”

Segundo.- Corregir los errores detectados en el apartado Cuarto de la parte dispositiva del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2007, quedando el mismo con el siguiente tenor:

“Cuarto.- El Tribunal se reunirá para la valoración de méritos presentados por los aspirantes en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito provisionalmente en Calle José Maestre, s/n de La Unión, según la siguiente especificación:

A) Plazas de cuidador/as: día 28/01/08 a las 9:00 horas

B) Plaza de limpiador/a: día 28/01/08 a las 12:00 horas

C) Plaza de trabajador/a social: día 29/1/08 a las 9:00 horas

D) Plaza de adjunto/a producción taller cerámica: día 29/01/08 a las 12:00 horas

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en la Sala de Usos Múltiples del Museo Minero de La Unión, de acuerdo con el siguiente calendario:

A) Plazas de cuidador/as: día 28/01/08 a las 12:00 horas

B) Plaza de trabajador/a social: día 05/02/08 a las 9:00 horas

C) Plaza de limpiador/a: día 05/02/08 a las 12:00 horas

D) Plaza de adjunto/a producción taller cerámica: día 07/02/08 a las 9:00 horas.

La Unión, 10 de enero de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

Lorca

103 **Normas de Organización y Funcionamiento del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 265 de 16 de noviembre de 2007, la aprobación inicial de las normas de Organización

y Funcionamiento del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; no habiéndose presentado, durante el plazo que a tal efecto se concedió, reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderán definitivamente aprobadas. Por lo que de conformidad con los artículo 65 y 70.2 del mismo cuerpo legal, se hace público su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las normas de Organización y Funcionamiento del Registro Voluntario de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 1. Objeto

1. El Registro de Licitadores tiene como finalidad facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación del Ayuntamiento de Lorca, sus organismos autónomos, patronatos, fundaciones y empresas municipales, facilitando la presentación de la documentación.

2. Facilitar a los órganos de contratación la consulta de los datos de las empresas inscritas.

3. Contar con una base de datos de empresas para las contrataciones que se realicen mediante procedimiento negociado o contrato menor; y la gestión de la misma.

4. El Registro de Licitadores se integra orgánicamente en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, dentro de la Concejalía delegada en la materia.

Artículo 2. Definición y ámbito de aplicación.

1. El Registro, además de ser una base de datos de empresas para las contrataciones que se realicen mediante procedimiento negociado o contrato menor, contiene la relación ordenada y estructurada de la información relativa a la documentación aportada por las empresas inscritas e interesadas en presentarse a las licitaciones que promueva la corporación municipal y ante sus organismos autónomos, patronatos, fundaciones y empresas públicas.

2. El Registro de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones referidas a los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios, Contratos administrativos especiales, contratos mixtos, y contratos cuya preparación y adjudicación se rija la normativa aplicable en materia de Contratos de las Administraciones Públicas y Sector Público; que tramite el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sus organismos autónomos, patronatos, fundaciones y empresas municipales

Artículo 3. Funciones del Registro de licitadores

1. El Registro de Licitadores asume las siguientes funciones:

a) La inscripción en el mismo de aquellas personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que lo soliciten y en las que concurran las circunstancias establecidas al objeto en estas normas.

b) La guarda o custodia de la documentación entregada por los licitadores que sean inscritos en el Registro.

c) La actualización de los datos registrales.